RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2022-00446

NOTIFICADO POR ESTADO No. 99 DEL 16 DE JUNIO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

Aclarar el lugar de domicilio o residencia de los menores de edad, pues en el acápite introductorio de la demanda se indica que la señora MARYAN STEFAN MANCO GUIO reside en la ciudad de Medellín, pero en otros apartes se indica que vive en Bogotá D.C.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc3929c92fb81eefb484d6fa4e1b012f365d010ac6319ab2b831a92797784db**

Documento generado en 15/06/2022 10:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica